

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0530 DE 2016

03 MAY 2016

Por medio de la cual se modifica el reglamento del Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 11.2.1.4.2, numeral 5, del Decreto 2555 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que además de los órganos auxiliares de carácter consultivo previstos en el Decreto 2555 de 2010, se hace necesario acudir a otras instancias corporativas de carácter interno con el propósito de brindar apoyo en la gestión de la alta dirección de la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, mediante la Resolución 727 del 30 de marzo de 2010 se conformó un Comité General que tiene como función informar al equipo directivo los temas que puedan resultar estratégicos para la Superintendencia Financiera de Colombia, la situación, tendencia y resultados generales del sector financiero y del mercado público de valores, temas coyunturales, así como la consideración de otros temas de interés general para la Superintendencia que sean expuestos por sus integrantes.

TERCERO.- Que mediante la mencionada Resolución 727 de 2010 se estableció el reglamento al cual debe sujetarse en su funcionamiento el Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO.- Que para un mejor desempeño de las funciones asignadas al Comité General, se hace necesario realizar algunos ajustes al reglamento establecido mediante la Resolución 727 de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- El artículo segundo de la Resolución 727 de 2010 quedará así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0530 DE 2016

Por la cual se modifica el reglamento del Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia

Página 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar como Reglamento Interno del Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia el siguiente:

1. INTEGRACIÓN

El Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia está integrado por:

1. El Superintendente Financiero, quien lo presidirá.
2. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión Institucional.
3. El Superintendente Delegado Adjunto para Supervisión de Riesgos y Conductas de Mercado.
4. Los Superintendentes Delegados, tanto de Supervisión Institucional como de Supervisión de Riesgos y Conductas de Mercado.
5. El Director de Investigación y Desarrollo.
6. El Director de Protección al Consumidor Financiero.
7. El Director de Tecnología y Planeación.
8. El Director Jurídico.
9. El Secretario General.

2. FUNCIÓN

El Comité General tendrá por función informar al equipo directivo los asuntos que puedan resultar de importancia estratégica para la Superintendencia Financiera de Colombia, la situación, tendencia y resultados generales del sector financiero y del mercado de valores, así como considerar temas varios de interés general de la Superintendencia que sean expuestos por sus integrantes.

3. REUNIONES

El Comité General de la Superintendencia Financiera se reunirá ordinariamente cuando el Superintendente así lo disponga y, en todo caso, con una periodicidad mínima de tres (3) veces en el año.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0530 DE 2016

Por la cual se modifica el reglamento del Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia

Página 3

4. CONVOCATORIAS

La convocatoria a los miembros del Comité se hará mediante mensaje remitido por correo electrónico desde del Despacho del Superintendente, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha prevista para su celebración.

La agenda de las reuniones será coordinada directamente por el Superintendente Financiero de Colombia.

5. SECRETARÍA

La Secretaría del Comité será ejercida por el Asesor del Despacho que designe el Superintendente Financiero, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar las ayudas de memoria o actas de las reuniones del Comité General;
- b) Entregar las ayudas de memoria o actas del Comité General y demás archivos documentales que hagan parte integrante de las mismas a las secretarías del Despacho, para que reposen en los archivos de la dependencia;
- c) Las demás que le sean asignadas por el Superintendente Financiero en relación con el Comité General.

6. ACTAS O AYUDAS DE MEMORIA

De cada reunión se levantará un acta o ayuda de memoria, que será suscrita por el Superintendente Financiero y el Secretario del Comité.

7. ASISTENTES INVITADOS

El Superintendente Financiero podrá convocar otro(s) funcionario (s) de la Superintendencia Financiera de Colombia para que asista(n) a reuniones del Comité General, cuando dentro de la agenda se incluya un tema que sea de su competencia o amerite su presencia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0530 DE 2016

Por la cual se modifica el reglamento del Comité General de la Superintendencia Financiera de Colombia

Página 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a **03 MAY 2016**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA,

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA